



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 281-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

15 AGO 2016
Barranca, de

BARRANCA, 14 DE JULIO DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente RV. 10845-2016, presentado por el Sr. SEFERINO MENDOZA GONZALES, quien solicita el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE LUTO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público".

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 119°.- Los servidores tienen derecho a ser incorporados a un régimen de pensiones y, al término de su carrera, a gozar de pensión en las condiciones establecidas por la Ley. Asimismo, establece el Art. 145°.- El Subsidio por gastos de sepelio será de dos (.02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso) del artículo 142°, Y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante RV. 10845-2016 el Sr. Seferino Mendoza Gonzales, Solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Luto respecto al fallecimiento de su Sr. Padre Aurelio Mendoza Benites, ocurrido el día 26 de Abril del 2016.

Que, mediante Informe N° 290-2016-SGRH-MPB, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos donde manifiesta que habiendo recibido el expediente del Sr. **Seferino Mendoza Gonzales**, personal obrero de nuestra Institución Edil Bajo el Régimen D.L. 276, si le corresponde por Ley la asignación por fallecimiento (luto) de su Sr. Padre Aurelio Mendoza Benites, ocurrido el 26 de Abril del 2016.

➤ Por fallecimiento $S/ 3,059.46 \times 2 = S/ 6,118.92$

Que, mediante Informe N° 00625-2016-SGC-MPB, la Sub Gerencia de contabilidad informa que la respectiva liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos correspondiente reconocimiento por la Asignación de Luto del referente se encuentra liquidada conforma a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Memorándum N° 1691-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración realiza la verificación correspondiente y pone de conocimiento que el importe a otorgar es la suma de S/ 6,118.92 (seis mil ciento dieciocho con 92/ 100 soles).

Que, mediante Informe N° 499-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que si existe la cobertura presupuestal para gastos de luto a favor del personal pensionista por la suma de S/. 6,118.92 Soles, por lo que se detalla la siguiente cadena presupuestal:

M.P. : 0043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
F.F. : 08 Impuesto Municipal
P.E. : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Luto personal Activo S/ 6,118.92

Que, de los actuados administrativos se desprende que el **Sr. SEFERINO MENDOZA GONZALES**, en su calidad de personal pensionista solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Luto Respecto al fallecimiento de su señor padre **AURELIO MENDOZA BENITES** (familiar directo); para lo cual adjunta el Acta de Defunción.

Que, mediante el Dictamen N° 203-2016-GPP/MPB la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamina que se derive la presente para opinión legal respecto al reconocimiento y pago de la asignaciones de luto, Asimismo se deberá tener en cuenta la Cobertura Presupuestal para la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el gasto.

Que, contando con el Informe Legal N° 1110-2016-GAJ/MPB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 522-2016-GM-IPBG/MPB de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN POR LUTO, a favor del **Sr. SEFERINO MENDOZA GONZALES**, por el monto de S/ 6,118.92 (Seis Mil Ciento dieciocho con 92 /100 Soles).

ARTICULO 2º.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, al recurrente lo dispuesto en la presente Resolución.



Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General